

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429- 2022-MPCH-A

Chincheros, 19 de Setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 19 de setiembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 561-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8819 de fecha 16 de setiembre del 2022, INFORME TÉCNICO N° 133-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8557 de fecha 13 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°172-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 a favor de la reserva de Contingencia y de diversos Gobiernos Locales;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N°065 - 2022 - MTC/21.GMS, el Ministerio de Transportes a través de Provias Descentralizado brinda capacitación técnica para la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de mantenimiento periódico y rutinario de la infraestructura vial provincial;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°090-2022-MPCH la Gerencia Municipal delega la elaboración de expedientes técnicos de mantenimiento rutinario y periódico al Instituto Vial Provincial;

Que, mediante INFORME N° 077-2022-MCQ-IVP-CH, el Gerente General de IVP remite el expediente técnico del mantenimiento rutinario denominado: **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (LA FLORIDA) – MUSCANI; CHINCHEROS APURÍMAC"**.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 133-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8557 de fecha 13 setiembre del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita aprobación vía acto resolutorio del expediente de **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (LA FLORIDA) – MUSCANI; CHINCHEROS APURÍMAC"**, para lo cual concluye: 1. que el presupuesto total de la inversión denominada **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (LA FLORIDA) – MUSCANI; CHINCHEROS APURÍMAC"**. es de S/ 32,455.00 (treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), 2. El plazo de ejecución del mantenimiento es de (04) meses, 3. la modalidad de ejecución del mantenimiento será por contrata y RECOMIENDA: Luego de la evaluación al Expediente Técnico del proyecto **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (LA FLORIDA) – MUSCANI; CHINCHEROS APURÍMAC"**, esta Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, aprueba y solicita la aprobación de dicho expediente vía acto resolutorio y proseguir con los trámites pertinentes según corresponda;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 561-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8819 de fecha 16 de setiembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: se APRUEBE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



Expediente Técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (LA FLORIDA) – MUSCANI; CHINCHEROS – APURÍMAC” (...);

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 19 de setiembre del 2022 emitido por el gerente, solicita dar trámite a la OPINIÓN LEGAL N° 561-2022-MPCH/G.A.J.;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del servicio denominado “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. PE-3S (LA FLORIDA) – MUSCANI; CHINCHEROS – APURÍMAC”, El plazo de ejecución de servicio de mantenimiento rutinario es de cuatro (04) meses, modalidad de ejecución del mantenimiento POR CONTRATA, con un presupuesto de S/ 32,455.00 (treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/19,705.00
Utilidad	S/985.00
Costo Indirecto	S/6,814.00
Sub Total	S/27,504.00
I.G. V.	S/4,951.00
Total	S/ 32,455.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
 DISTRIBUCIÓN:
 Gerencia 01
 GIDUR 02 + EXP.ORIGINAL
 IMAGEN 01
 OCI 01
 S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
 ALCALDE